

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez el presente expediente. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 27 de junio de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente solicitud, la Comisaría de Familia de Floridablanca Turno IV concede el recurso de apelación interpuesto por REYNALDO CABALLERO MONTAGUT través de apoderado judicial contra el fallo proferido el 2 de junio de la presente anualidad, el cual fue concedido mediante auto fechado 7 de junio hogaño dentro del proceso de violencia intrafamiliar radicado bajo el No. VIF 128-2023; procede el Despacho avocar conocimiento de la segunda instancia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el señor REYNALDO CABALLERO MONTAGUT través de apoderado judicial contra el fallo proferido el 2 de junio de 2023 y concedido mediante auto fechado 7 de junio hogaño por la Comisaría de Familia de Floridablanca Turno IV, dentro del proceso de violencia intrafamiliar radicado bajo el No. VIF-128-2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes interesadas del presente proveído, quienes podrán allegar sus intervenciones al correo electrónico **j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la representante del Ministerio Público, para que intervenga en el presente proceso conforme las facultades de Ley.

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a7eb80c0bed6315b1a1e1f5d6b202df21114cf321e13a3f0dc56f434202c36**

Documento generado en 28/06/2023 03:40:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>